



Los Fines del Instituto Internacional para la Paz se hallan consignados en el Artículo 4 y 5 de sus Estatutos:

ARTÍCULO 4º . - Son Fines de la Asociación:

- a) Profundizar sobre el sentido auténtico de la Paz, nacida del respeto a las personas, de la libertad, de la solidaridad y de la justicia.
- b) Manifestar públicamente, mediante cualquier procedimiento lícito y pacífico, ante la ciudadanía y, de forma especial, ante las Instituciones y Organismos nacionales e internacionales el verdadero sentido de la Paz.

ARTÍCULO 5°. – Las actividades de la Asociación serán de forma genérica todas aquellas que contribuyen al logro de los fines de la misma.

De forma más específica, consistirán en:

- a) Recabar de los diferentes sectores culturales e intelectuales, como, a título enunciativo, filósofos, sociólogos, juristas, economistas, escritores, artistas o científicos, ya sea de forma personal o corporativamente, la realización de trabajos, estudios e informes, tanto genéricos como específicos, en orden a los fines de la Asociación.
- b) Divulgar dichas aportaciones, tanto al conjunto de la sociedad como entre las personas que por razón de sus cargos desempeñen funciones decisorias en el diseño y dirección de las relaciones sociales y políticas, a cualquier nivel, así como entre las Instituciones y Organismos nacionales e internacionales, que incidan, diseñen o desarrollen política local, estatal e internacional.

A tal fin el Instituto Internacional para la Paz organizará actividades tales como exposiciones y museos itinerantes; conferencias; publicaciones; artículos de opinión; cursos y cuantas otras estime convenientes para el desarrollo de sus fines sociales.

La Asociación actuará además como Gestora de la Fundación, que llevará el mismo nombre y los mismos fines. La Asociación se transformará en Fundación en el momento en que existan fondos suficientes y con el objetivo de garantizar la continuidad de futuro en la profundización de sus fines.